

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 18 de agosto de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña Loreto Díez Fajardo, Interventora del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Vista la petición formulada por doña Loreto Díez Fajardo, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento con carácter provisional realizado a su favor, para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), mediante Resolución de 12 de marzo de 2004 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de la Función Pública, a favor de doña Loreto Díez Fajardo, con DNI 52.567.856, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de agosto de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 18 de agosto de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Loreto Díez Fajardo, Interventora del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Loreto Díez Fajardo, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 18 de febrero de 2004 (BOE núm. 59, de 9 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto

de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Loreto Díez Fajardo, con DNI 52.567.856, como Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de agosto de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 18 de agosto de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de don Luis Rodríguez Sánchez como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento a favor de don Luis Rodríguez Sánchez, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría de ese Ayuntamiento, efectuado por Resolución de 28 de junio de 2004 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero: Revocar el nombramiento efectuado a favor de don Luis Rodríguez Sánchez, con DNI 24.125.622, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Segundo: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso con-

tencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de agosto de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 18 de agosto de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el sistema de libre designación.

Vacante el puesto de trabajo de Tesorería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), aprobadas las bases de selección, y acordada asimismo su convocatoria, efectuada por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de julio de 2004, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Tesorería, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

BASES PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE TRABAJO DE TESORERIA DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ), POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACION

- a) Corporación: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
b) Denominación y clase del puesto:

1. Denominación: Tesorero.
2. Clase del puesto: Grupo A.

- a. Escala: Habilitación de carácter nacional.
b. Subescala: Intervención-Tesorería.
c. Provisión: Libre designación.

- c) Nivel de complemento de destino: 30.
d) Complemento específico: 25.276,78 euros anuales.
e) Requisitos para su desempeño:

a. Podrán tomar parte en la convocatoria los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala Intervención-Tesorería.

b. Exclusiones: No podrán participar los funcionarios que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, se hallen en alguna de las circunstancias siguientes:

1. Inhabilitados o suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

2. Destituidos conforme al artículo 148.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

3. Situaciones de excedencia voluntaria, de acuerdo con el artículo 29.3.c) y d) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, cuando no hubiesen transcurrido dos años desde el pase a dichas situaciones.

c. Documentación. Para tomar parte en la convocatoria los participantes presentarán la siguiente documentación:

1. Instancia dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera solicitando tomar parte en la convocatoria, comprensiva de declaración jurada de no estar incurso en alguna de las exclusiones a que se refiere el anterior apartado b.

2. Relación de méritos profesionales. En ella el solicitante, además de otros que pueda alegar, podrá especificar la puntuación que ostente, conforme a la última relación individualizada publicada por la Dirección General de Cooperación Local; y, asimismo, la población de los Entes Locales en los que haya prestado servicio como Tesorero.

3. Documentación justificativa de los méritos que no estén incluidos en el baremo de méritos general, aplicados por el Ministerio de Administraciones Públicas a los miembros de la Subescala y categoría requeridos, o que no haya tenido publicidad a través de los correspondientes Boletines Oficiales.

d. Plazo de presentación de la documentación. La documentación prevista en la base anterior habrá de presentarse en el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

e. Requisitos y méritos. Los requisitos así como los méritos alegados deberán reunirse en la fecha de publicación de la convocatoria.